NOTA DAF UOC 162/2021

Asunción, 24 de junio de 2021.

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA LABORATORIOS METROLÓGICOS Y DE MUESTRO – INTN", con ID N° 399228, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas en los siguientes términos:

1) Se modifica la tasa de interés por mora en los pagos por parte de la Contratante a 0,1% por cada día de atraso.

2) **Tema**: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Descargo de la Convocante: amén del hecho de que contar con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS constituye un requisito para la ejecución contractual, en este caso, la Convocante pretende, además, evaluar la capacidad técnica del oferente por medio de una Declaración Jurada en la que el mismo manifieste que cuenta con 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante, que trabajen en relación de dependencia del oferente y que esta situación pueda considerarse probada a través de la inscripción efectiva de los mismos en el Seguro Social.
La justificación de este requerimiento técnico tiene como base la especificidad de los bienes licitados y la necesidad de que el oferente adjudicado garantice la prestación de un servicio post venta que incluya no solo la provisión de repuestos y el servicio de mantenimiento, sino también capacitación a funcionarios de la Institución en la utilización correcta de los móviles.

3) **Tema:** CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Abg. Mateo Iturbe
Mat. C.S.J. N° 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Descargo de la Convocante: La certificación ISO exigida tiene por objeto el servicio de venta o comercialización de los bienes de la marca ofertada y el servicio técnico o post venta de los mismos.
En ese sentido, en la etapa de elaboración de precios referenciales, la Convocante pudo determinar que empresas reconocidas dedicadas al rubro de venta de móviles como TAPE RUVICHA, DIESA, RODOMAQ, CONDOR y GARDEN cuentan con esta certificación; sin embargo, no se pudo determinar si alguna empresa del mercado cuenta con certificaciones equivalentes y distintas al ISO.
Por todo esto, se modifican las Especificaciones Técnicas exigiendo la certificación ISO al oferente para los servicios de venta o comercialización y de asistencia técnica o post venta de los bienes de la marca ofertada.
Por otro lado, se debe mencionar que la certificación incide de forma determinante en la ejecución del Contrato puesto que la misma asegurará a la Convocante la correcta provisión de los bienes y la prestación óptima de servicios de asistencia técnica posterior. En esa línea, no está demás traer a colación que este tipo de exigencias es coherente con uno de los trabajos misionales más importantes que realiza la entidad Convocante, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), en base al artículo 3 de su Carta Orgánica en donde se establece la finalidad institucional de efectuar certificaciones de conformidad de productos, sistemas, servicios y personal según normas técnicas nacionales e internacionales.

4) **Tema:** CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Plan de entrega confuso
Descripción: Se observa que el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación resulta confuso, y que podría generar conflictos durante la ejecución del contrato. Se solicita la modificación del mismo a los efectos de subsanar la mencionada deficiencia.
Descargo de la Convocante: El Plan de Entrega para todos los ítems del llamado establecido en las Especificaciones Técnicas es de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor; este plazo fue dispuesto tomando en consideración un promedio aproximado de los plazos de entrega expuestos por potenciales oferentes al momento de remitir presupuestos en la etapa de construcción de precios referenciales. Al respecto, cabe destacar que estos datos se hallan en los antecedentes de estimación de costos a publicar.

5) **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Abg. Mario Llano
Mat. C.S. Nº 12.410
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera INTN

Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
Descargo de la Convocante: Los nombres de los funcionarios firmantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) ya fueron cargados en el SICP el día 06 de mayo de 2021; no obstante, se remiten, como documentos adjuntos, las Notas DAF/UOC N° 80/2021 y DAF/UOC N° 81/2021, por las cuales se registran las firmas de las funcionarias Sonia Alexandra Zelada Guzmán y María Carolina Galeano Moreno, respectivamente.

Atentamente,

Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 de mayo de 2021

NOTA DAF/UOC N° 81/2021

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar que por Resolución INTN N° 348/2020 de fecha 03/08/2020 se designa a la señora **MARIA CAROLINA GALEANO MORENO** como Directora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 272/2011 y a la Circular DNCP N° 23/2013, al respecto se remiten las siguientes documentaciones:

- Formulario Anexo 1 – Resolución DNCP N° 472/2011.
- Resolución INTN N° 348/2020
- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil N° 1.946.274

Atentamente;

Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – Unidad Operativa de Contrataciones – I.N.T.N. – PARAGUAY

Anexo 1

Fecha:
Unidad Operativa de Contratación:
Nombre y Apellido:
Cargo:
Cédula de Identidad Nº:

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.

(Las firmas deben venir certificadas por un funcionario de la DNCP. Esta parte será llenada por la DNCP)

Certificadas por: *(nombre del funcionario de la DNCP)*

Firmó en mi presencia: *(firma del funcionario de la DNCP)*

Fecha

OTROS DATOS:

Observación: se utilizará un registro por persona, firmado 4 (cuatro) veces.

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N° 348 /2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA PERMANENTE ECON. MARÍA CAROLINA GALEANO MORENO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), CON C.I.C. N° 1.946.274, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2020 Y DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción,03 de agosto 2020

VISTO:

Resolución CA N° 060-006/2020 de fecha 31 de julio de 2020.
La Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, que establece las atribuciones del Director General.
La Ley 1626/2000 "De la Función Pública".
El Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6482 del 16 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"
El Decreto N° 3856/2020 de fecha 24 de julio de 2020 "Por la cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio" y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2575/2005 *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece las atribuciones del Director General y que las disposiciones legales que rigen en la materia permite la emisión de la presente".*

Que, la Ley N°1626/2000, establece en su Artículo 8°."*Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición en su inciso e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública".*

Que, la Ley N° 1626/2000, establece en su Artículo 37° *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. "*

Que, el Decreto N° 3264/2020, en su Artículo 75 ° establece sobre *"Traslado Temporal; Dentro del marco legal de la movilidad laboral, se autoriza el traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino". A) Duración:por tiempo determinado dentro de período del Ejercicio Fiscal vigente.*

Que, por Providencia CA N° 314/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, del Instituto de Previsión Social (IPS), remite la Resolución C.A N°060-006/20 de fecha 31 de julio de 2020 'Por la cual se autoriza el comisionamiento de la Econ Maria Carolina Galeano Moreno, con C.I N° 1.946.274, para prestar servicios en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, para el ejercicio de sus funciones, los funcionarios que se hallen comisionados se regirán por las disposiciones internas de la Entidad de destino, mientras dure su comisionamiento. El registro de asistencia de los comisionados con goce de sueldo y las comunicaciones que correspondan serán remitidas mensualmente a la Entidad de origen".

Que, el comisionamiento de la Econ. María Carolina Galeano Moreno fue autorizado por Resolución de la entidad de origen para prestar servicios en el Instituto Nacional de

RESOLUCION INTN N° 348 /2020

Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), por tanto, corresponde aceptar dicho comisionamiento y asignar funciones a la citada funcionaria.

Que, la gestión de los talentos humanos del INTN se encuentra enmarcada en la política establecida por el superior gobierno y es fundamental optimizar la gestión de los mismos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA NORMALIZACION Y METROLOGIA

Art. 1°. Aceptar el comisionamiento de la Econ. María Carolina Galeano Moreno, con C.I N° 1.946.274, funcionaria permanente del Instituto de Previsión Social (IPS), a partir del 31 de julio 2020 y durante el ejercicio fiscal 2020.

Art. 2°. Designar a la funcionaria Econ. María Carolina Galeano Moreno, con C.I N° 1.946.274, como Directora de la Dirección Administartiva y Financiera (DAF) dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), a partir del 1 de agosto de 2020.

Art. 3°. Asignar a la funcionaria señalada la categoria que corresponde al cargo citado, conforme al Anexo del Personal aprobado por Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, , a partir del 1 de agosto de 2020 y de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del cargo	Denominación de la Categoria	Concepto	Línea	Monto	F.F
Director	13B	113- Gastos de Representación	2000	1.800.000	30

Art. 4°. Autorizar a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar las gestiones para la liquidación y pago mensual de lo establecido en el artículo precedente, conjuntamente con el Rubro de Bonificaciones y Gratificaciones por Responsabilidad en el cargo de Director, a partir del 1 de agosto de 2020.

Art. 5°. Derogar todas las disposiciones que se contrapongan a la presente.

Art. 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. LIRA ROSSANA GIMENEZ. GIMENEZ
Directora General del INTN

4640819

IC: 001-11391977-001 UBICACION: PN-11-21-001-274

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 19-02-2018

Crio.Pyal. MCF Sotomayor Villalba
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY1946274<<1<<<<<<<<<<<<<<<<
7704086F2802194PRY<<<<<<<<<<<<0
GALEANO<MORENO<<MARIA<CAROLINA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
GALEANO MORENO
MARIA CAROLINA

FECHA DE NACIMIENTO
08-04-1977

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
19-[illegible]-28

1946274

FIRMA DEL TITULAR

Asunción, 06 de mayo de 2021

NOTA DAF/UOC Nº 80/2021

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar que por Resolución INTN N° 171/2021 de fecha 14/04/2021 se designa a la señora **SONIA ALEXANDRA ZELADA GUZMAN** como Encargada del Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 272/2011 y a la Circular DNCP N° 23/2013, al respecto se remiten las siguientes documentaciones:

- Formulario Anexo 1 – Resolución DNCP N° 472/2011.
- Resolución INTN N° 171/2021
- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil N° 1.672.888

Atentamente;

Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

Anexo 1

Fecha:
Unidad Operativa de Contratación:
Nombre y Apellido:
Cargo:
Cédula de Identidad Nº:

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.

(Las firmas deben venir certificadas por un funcionario de la DNCP. Esta parte será llenada por la DNCP)

Certificadas por: *(nombre del funcionario de la DNCP)*

Firmó en mi presencia: *(firma del funcionario de la DNCP)*

Fecha

OTROS DATOS:

Observación: se utilizará un registro por persona, firmado 4 (cuatro) veces.

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 171 /2021

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA COMISIONADA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), COMO ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DE 2021.

Asunción, 14 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución INTN N° 155/2021, de fecha 08 de abril de 2021.

La Solicitud DAF, de fecha 08 de abril de 2021.

La Ley N° 2575/2005 *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"*, que establece como atribuciones del Director General.

La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

El Decreto N° 3856, de fecha 24 de julio de 2020, *"Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N° 155/2021, de fecha 08 de abril de 2021, *"Se designa al funcionario permanente del Instituto de Previsión Social (IPS) Señor Lic. Julio Cesar Barreto Burgos, con C.I.C N° 1.525.500, como Director de la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), a partir del 07 de abril de 2021".*

Que, por Solicitud de fecha 08 de abril de 2021, la Directora de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la designación de la funcionaria Arq. Sonia Zelada con CIC N° 1.672.888, como encargada del Departamento de Presupuesto, sin perjuicio de sus actuales funciones, en reemplazo del funcionario Lic. Julio Barreto quien pasa a cumplir otras funciones.

Que, se evidencia la providencia de la Máxima Autoridad Institucional con el parecer favorable a la designación de la funcionaria Arq. Sonia Alexandra Zelada Guzmán como Encargada del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), hasta tanto se designe al Jefe Interino para el área.

Que, la actual política del INTN es la de optimizar los recursos y la gestión de talentos humanos institucionales.

Que, la movilidad interna siempre se debe dar por políticas de razones de mejor servicio en beneficio de los clientes y la optimización de los talentos humanos, alineados a las prioridades y objetivos institucionales, y que no implique el debilitamiento de la dependencia o área de origen.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización" establece *"El Director General del INTN será designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones: ...h) designar, promover y remover al personal de la institución y fijar sus retribuciones y gratificaciones de acuerdo con el grado académico, ... con funciones comunes o especiales, permanentes o transitorias"*, de donde se desprende la potestad que tiene la máxima autoridad para asignar funciones a los trabajadores del INTN.

Que, el artículo 30 de la Ley de la Función Pública señala que cargo es la función o trabajo que debe desempeñar un funcionario, por tanto asignar una función implica definir el trabajo que debe prestar un servidor público en el INTN, y esta asignación es potestad exclusiva de la máxima autoridad institucional.

Qué, la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece las atribuciones del Director General y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente.

Ing. Lira Giménez
Directora General INTN

Resolución INTN N° 171 /2021
Hoja 2 de 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Designar a la funcionaria comisionada Arq. **SONIA ALEXANDRA ZELADA GUZMÁN**, con CIC N° 1.672.888, como Encargada del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 08 de abril de 2021.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Directora General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

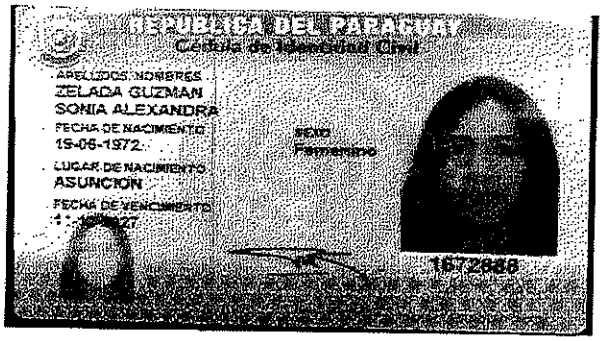

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ZELADA GUZMAN
SONIA ALEXANDRA

FECHA DE NACIMIENTO
15-06-1972

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

SEXO
Femenino

1672888

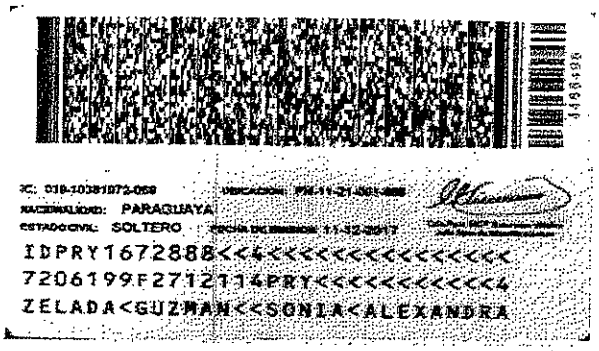

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

IDPRY1672888<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7206199F2712114PRY<<<<<<<<<<<4
ZELADA<GUZMAN<<SONIA<ALEXANDRA